

GACETA MINERA Y COMERCIAL.

SUMARIO

Sección Doctrinal: Union de fundidores.—*Cámara oficial de Comercio:* Nuestros productos en el Canadá.—*Sección oficial:* Boletín Oficial de la provincia; operaciones facultativas.—*Miscelánea:* Mazarrón.—Trasporte de minerales por el Tranvía de Cartagena á La Unión, desde 1881 á 1888, ambos inclusive.—La Justicia en Cartagena.—Suspensión de pagos de la casa comercial G. M. Martínez.—*Movimiento del puerto de Cartagena:* Importación y exportación.—*Sección Mercantil:* Marcha de los Mercados.—*Observaciones meteorológicas.*—*Bolsa.*—*Sección de anuncios*

SECCION DOCTRINAL.

UNIÓN DE FUNDIDORES.

Ofrecimos ocuparnos en el presente número de la reunión habida de los Sres. fundidores de plomizos en esta sierra, el día 9 del actual, cuya acta se insertó íntegra en el número anterior. Y como si en ello se hubiera visto el momento de clausura para este asunto que tanto ha interesado á cuantos viven de nuestra sierra, no se han tardado personas ajenas á nuestra Redacción en comunicarnos noticias, impresiones y hasta esperanzas del mayor ó menor éxito que alcanzar debe el acuerdo de nuestros fundidores.

En tales datos, sumados á nuestras propias impresiones, hubiéramos hallado inspiración para nuestra pluma; pero como existe quien, yendo más allá, hasta nos manda artículos completos, cediendo á nuestro constante criterio de dar plaza á cuanto á hacer la luz contribuya, y en prueba á la vez de imparcialidad, cedemos lugar preferente á lo que nuestros amigos pretenden, y aplazamos el nuevo nuestro modesto y leal parecer para el próximo, si es que para entonces queda algo de lo que por el momento constituye el *desideratum* de nuestros fundidores.

Hecha la presentación de nuestros incógnitos colaboradores, se hallan éstos en el uso de la palabra:

Cartagena 24 Abril 1889.

Sr. D. Camilo Perez Lurbe.

Muy Sr. mío y de mi aprecio: En virtud de lo que en el número anterior de su ilustrado periódico he leído referente á la reunión habida por los fundidores de plomo de este distrito minero, en la vecina villa de la Union el 9 del actual, me permito remitirle los adjuntos apuntes, en el supuesto de que su fondo y tendencias han de merecer el favor del público, si juzga V. oportuno someterlo á

sus fallos, pues no me anima otro fin que el de coadyuvar en lo que posible me sea á la necesaria y beneficiosa armonía que debe existir entre mineros y fundidores. Las reflexiones que me ha sugerido la lectura de los acuerdos tomados en aquella reunión, son como sigue:

No hay que tomar á la nueva actitud de los fundidores de este distrito como una conjuración de su parte contra los intereses de los mineros, pues muy lejos de ello los fundidores son los primeros en reconocer que el minero ha tenido la menor parte en la singular situación actual, debida á una aberración extraordinaria en la mayoría de los fundidores, y cuya causa difícilmente puede explicarse el minero ni nadie, porque el mismo fundidor que se cree lesionado grandemente en sus intereses, si cobra su plomo un real ménos, paga á sabiendas un mineral tres ó cuatro reales más caro de su verdadero valor, lo cual equivale á seis ú ocho reales por quintal de plomo metálico.

Esta anomalía es debida á varias causas, entre las cuales existe aquélla de que el fundidor acostumbrado á trabajar en las tinieblas, rehuye el hacer luz aun para sí mismo, no teniendo confianza ni en los pocos cálculos que formula, porque al ver á su rival pagar más caros sus minerales, cree él que debe pagarlos caros también. Después hay que tener en cuenta la necesidad de cubrir apremiantes compromisos, y por último, influye asimismo como factor importante la misma flaqueza humana, que impulsa á cada uno á suponerse más sabio y experto que los demás, aunque luego sufra su creencia terribles desengaños.

Los datos que se han tenido á la vista en aquella reunión para constituir la tarifa, dicen así:

	Reales
Gastos de combustible por quintal de mineral rico.	2.50
Id. de calcinación por id. (carbón y mano de obra.	1.75
Portes desde las minas á las fábricas.	0.75
Jornales, gastos de máquina, láguena, etc..	1.00
Total Reales.	6.00

Se ha hecho caso omiso del coste de fundentes y de la amortización de capital en los calcinadores, quedando el plomo y la plata contenidos en los fundentes para abonar su coste y dar el beneficio líquido al fundidor por su trabajo é intereses de su capital, que es mucho esperar; demostrando estos datos elocuentemente la causa de hallarse paradas tantas fábricas, y la necesidad que sienten los fundidores de unirse todos para hacer frente á un mal que amenaza en tiempo no lejano destruir á aquéllos que carecen de capital para resistir á contingencias más ó menos desgraciadas, y no cuentan tampoco con lavadores á quienes hacer responsables de las faltas y equivocaciones que puedan los fundidores cometer.

